

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

La Unión, 11 de septiembre de 2020.

Ejecutivo

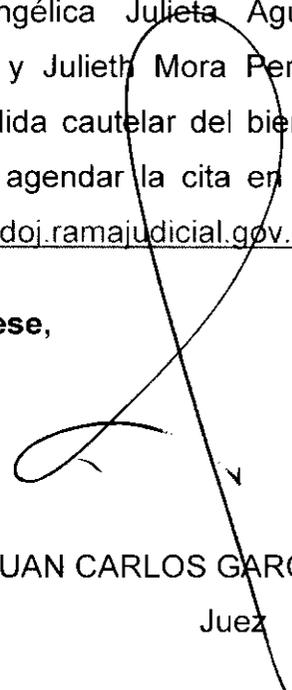
Radicación No. 2019-00244

Auto No. 1592

---

En escrito que antecede la apoderada judicial de la parte actora, solicito que se materializara el desglose de los documentos en este asunto y para ello allego copia del arancel judicial, y autorizo a unas personas para el retiro de los documentos. Petición que estima el Juzgado procedente y por ello se le indicara a la profesional del derecho que el expediente quedara a su disposición para la reproducción de las copias a fin de hacerle entrega de los documentos originales a las personas autorizadas señores Lilley Fernanda Alegría Diomelin, Angélica Julieta Agudelo Rosero, Nathalia Andrea Montenegro Palacios y Julieth Mora Perdomo, e igualmente el oficio de levantamiento de medida cautelar del bien dado en garantía, para lo cual previamente deberán agendar la cita en el correo electrónico institucional [jprmpalaunionca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalaunionca@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**Notifíquese,**



JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 101 de 14 de septiembre de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA  
Secretaria

